



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°045-2016-A/MPC

Concepción, 25 de Enero del 2016.

VISTO:

El informe N°0035-2016-GPP/MPC de fecha 25-01-2016, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la que solicita la Incorporación de Saldos de Balance N°001 al Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 2016-GPP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Saldos de Balance N° 001 al Presupuesto Institucional de Apertura 2016 correspondiente al Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Municipalidad Provincial de Concepción, e Informe N° 052-2016-OC/DPVP/MPC, emitido por la Oficina de Contabilidad donde informa la incorporación de saldo de balance por el importe de **S/. 638 216.19** nuevos soles.

Que, el numeral 42.1 del art. 42° de la ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 15.2 del Art. 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria", señala "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la prestación de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad...." ;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el literal d) del numeral 42.1 del art. 42° de la Ley N° 28411, señala: Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se haya utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituye saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determina su cuantía..."

Que el literal b) del numeral 23.1 del Art. 23° de la misma Directiva señala: que las modificaciones en el nivel institucional se dan cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los Gobiernos Locales radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

y, estando a lo dispuesto en los Artículos 6°,20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972 el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBESE la incorporación de Saldos de Balance N° 001 al Presupuesto Institucional 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción, por el importe de **S/. 638 216.19** de acuerdo al siguiente detalle de ingresos y gastos según anexo que se adjunta a la presente resolución:

 Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200
www. municoncepcion.gob.pe



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

FTE	RUBRO	TR	SALDO
18	SUB CUENTA -PARTICIPACION -BOI	10	49328.9
	SUB CUENTA-PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	13	105978
	SUB CUENTA-PARTICIPACIONES -FONIPREL	E	232988.39
	SUB CUENTA-CANON MINERO	H	73380.47
	SUB CUENTA-CANON HIDROENERGETICO	I	63340.54
	SUB CUENTA CANON FORESTAL	L	2149.25
	REGALIAS MINERAS	P	110573.73
	PARTICIPACIONES-PLAN INCENTIVOS MEJORA GESTION MUNICIPAL	U	121.96
	PARTICIPACIONES-PROGRAMA MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	V	354.95
	SUB TOTAL		638 216.19

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. *Sisto Osóres Cárdenas*
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos